

Copia



ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS QUE OTORGA LA COMPANIA
ASESORES NACIONALES S.A. ANASA. -
CUANTIA: INDETERMINADA .-.-.-.-. .



NOTARIA
130.
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, ante mí, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y ~~Notaria Titular Décima Tercera del Cantón Guayaquil~~, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete, comparece el señor MARIO CANESSA ONETO, casado, abogado, por los derechos que representa de la Compañía Asesores Nacionales S.A. ANASA en su calidad de Presidente, y por lo tanto representante legal de la misma, calidad que legitima con la copia de su nombramiento debidamente inscrito en el respectivo Registro, autorizado por la Junta General de Accionistas de su representada conforme consta del documento que se agrega a este instrumento público junto al anterior citado. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien por haberme mostrado su documento de identidad, de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente para su otorgamiento, me presentó la minuta y documentos del tenor siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos de una Compañía, que se exprese en las cláusulas siguientes: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) Por Escritura Pública celebrada el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el once

[Handwritten signature]

1 de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, publicada y fijada
2 como lo determina la Ley, se constituyó la Compañía Asesores
3 Nacionales Sociedad Anónima ANASA; b) En la actualidad el capital
4 suscrito y pagado de la Compañía Asesores Nacionales S.A. ANASA
5 asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES, y se encuentra dividido en
6 Cinco mil Acciones Ordinarias y Nominativas de un mil Sucres cada
7 una, tal como consta de la Escritura de Aumento de Capital
8 autorizado otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón
9 Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, el dieciséis de Noviembre
10 de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro
11 Mercantil de éste Cantón, el veintiséis de Enero de mil
12 novecientos noventa y cinco; c) Mediante escritura del veinte de
13 Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante la Notaria Décima
14 Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García e
15 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintidós
16 de Noviembre del mismo año, la Compañía reformó su objeto social;
17 d) La Junta General de Accionistas de la Compañía Asesores
18 Nacionales S.A. ANASA, en sesión celebrada en la ciudad de
19 Guayaquil el diez de Marzo de mil novecientos noventa y siete,
20 cuya acta forma parte de éste instrumento público, acatando las
21 disposiciones Reglamentarias vigentes emitidas por la
22 Superintendencia de Bancos, resolvió reformar los Estatutos de
23 conformidad con lo expresado en el acta ya citada en lo que dice
24 relación a la adecuación de los estatutos de las sociedades de
25 servicios auxiliares del Sistema Financiero.- **SEGUNDA:**
26 **DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Abogado
27 Mario Canessa Oneto, en uso de las facultades a él conferidas por
28 la Junta General de Accionistas de su representado celebrada el

I

Guayaquil, 25 de Noviembre de 1984



Señor Abg. Dr.
Harlo Carreras Ochoa
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **Presidente** de la misma, por un periodo de dos años, siendo sus funciones las que constan en los Estatutos Sociales de ésta.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales referidos, constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el 10 de Diciembre de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Enero de 1985.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Abg. Antonio Zurino Jurado
Ejecutivo

ACEPTO EL CARGO: En la misma ciudad y fecha que anteceden y para constancia firmo al pie de la presente razón.

ad

Abg. Harlo Carreras Ochoa



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 60.848 Registro Mercantil No.
20.036 Expediente No. 41.943

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 20 de Diciembre de 1984.

~~LEON CARLOS POLO ALVARADO~~

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2383 de marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de abril de 1978, DOY, FE que la fotocopia precedente que consta de JMA fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. -Cuántas Indeterminada, -Guayaquil,

11 MAR 1997

Dra. Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA



ESPACIO
RESERVADO
PARA
FIRMAS

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ASESORES NACIONALES S.A. ANASA**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la Avenida Nueve de Octubre, número cuatrocientos veinticuatro, quinto piso, comparece el único Accionista de la Compañía, Banco de Machala S.A., representada por el Abogado Mario Canessa Oneto, en su calidad de Presidente Ejecutivo Encargado, propietario de cinco mil acciones de mil sucres cada una.

Todas las acciones son nominativas, ordinarias y pagadas en un ciento por ciento de su valor, por lo que a cada una le corresponde un voto en las Juntas Generales, con lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a cinco millones de sucres.-

Es decisión del Accionista constituirse como en efecto se constituye en Junta General, al tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías en vigencia, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-

SEGUNDO: AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA PARA LA SUSCRIPCION DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS.-

Preside la Sesión el señor Abogado Mario Canessa Oneto y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Abogado Jorge Andrade Avecillas.-

La Presidencia dispone que la Secretaría confirme el quórum reglamentario y se de cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la celebración de Juntas Generales de Accionistas.-

Cumpliendo esto, se pasa a tratar el primer punto del orden del día.-

Al efecto, toma la palabra el señor Abogado Mario Canessa Oneto, quien manifiesta que es necesario reformar los Estatutos de la Compañía en lo referente al objeto social de la misma, en atención a que la Superintendencia de Bancos exige que no existan mas de una sociedad de servicios auxiliares dentro de un mismo grupo financiero con un mismo objeto social.

El accionista, luego de analizar la propuesta, decide acogerla y por lo tanto se reforma el Artículo Cuarto del Contrato Social de la Compañía, que en lo sucesivo dirá: "**ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía tendrá por objeto social contratar personal para que preste servicios lícitos sea o no bajo relación de dependencia, a favor de la misma Compañía o en su defecto seleccionar personal para que a su vez preste servicios lícitos sea o no bajo relación de dependencia a favor de otras sociedades que formen parte del grupo financiero encabezado por el Banco de Machala S.A.-"

Seguidamente y conforme el segundo y último punto del orden del día, el Accionista único, el Banco de Machala S.A., en la interpuesta persona de su representante legal, deja constancia de que su condición de dueño de la totalidad del Capital Social lo faculta sin necesidad del consentimiento de otra persona a autorizar al Presidente de la Compañía para que comparezca ante cualquier Notario a suscribir la correspondiente Escritura Publica de Reforma de Estatutos y a realizar, además, cuantas gestiones sean necesarias para conseguir la aprobación de la misma por parte de la Intendencia de Compañías.- No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, hecho lo cual, se le da lectura y es aceptada por la Accionista con lo que concluye la sesión a las doce horas.
f) Ab. Mario Canessa Oneto, Presidente de la Junta.- f) Ab. Jorge Andrade AVECILLAS Secretario Ad-Hoc.- f) Banco de Machala S.A., Accionista.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original el cual reposa en los archivos de la Compañía.

Guayaquil, Marzo 10 de 1997


AB. JORGE ANDRADE AVECILLAS
SECRETARIO AD-HOC



NOTARIA
130.
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 diez de Marzo de mil novecientos noventa y siete tiene a
2 bien realizar las siguientes declaraciones: Primera: Que ha sido
3 resuelto por la Junta General de Accionistas de su representada,
4 aceptando las disposiciones reglamentarias vigentes, reformar los
5 Estatutos de la Compañía en lo referente al objeto social de tal
6 manera que el Artículo Cuarto en lo sucesivo dirá: "ARTICULO
7 CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto social
8 contratar personal para que preste servicios lícitos sea o no
9 bajo relación de dependencia, a favor de la misma Compañía o en
10 su defecto seleccionar personal para que a su vez preste
11 servicios lícitos sea o no bajo relación de dependencia a favor
12 de otras sociedades que formen parte del grupo financiero
13 encabezado por el Banco de Machala S.A.-" Segunda: Que se remite
14 el Acta de sesión de Junta General de Accionistas de su
15 representada celebrada el diez de Marzo de mil novecientos
16 noventa y siete, en todo aquello que no ha sido mencionado en
17 esta Escritura y que constituye materia de su otorgamiento.-
18 TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a este
19 instrumento público los siguientes documentos: a) Nombramiento
20 del señor Abogado Mario Canessa Oneto, como Presidente de la
21 Compañía Asesores Nacionales S.A. ANASA; y, b) Copia certificada
22 del acta de sesión Junta General de Accionistas de la Compañía
23 Asesores Nacionales S.A. ANASA, celebrada el diez de Marzo de mil
24 novecientos noventa y siete.- Agregue usted, señora Notaria, las
25 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta
26 Escritura.- Firmado ilegible: Alberto Pincay Morla, Abogado,
27 Registro Ocho mil cuatrocientos sesenta y siete, Colegio de
28 Abogados del Guayas.- "Hasta aquí la Minuta, sus documentos

1 habilitantes y demás en un mismo texto son elevados a Escritura
2 Pública.- Leída esta Escritura Pública en alta voz al
3 compareciente por mí la Notaria, éste la aprueba en todas sus
4 partes y para constancia firma conmigo en unidad de acto.- Doy
5 Fe.-

6
7 P. ASESORES NACIONALES S.A. ANASA

8
9
10 
11 AB. MARIO CANESSA ONETO
12 PRESIDENTE

13 C.C. #0903998607
14 C.V. #110-072
15 R.U.C. #0990729379001

de Irma Reyes de Rojas

16
17
18
19 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que
20 firmo y sello cuatro fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veintidos
21 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- *de Irma Reyes de Rojas*

22
23 **IRMA PLAZA**
24 **NOTARI**



25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

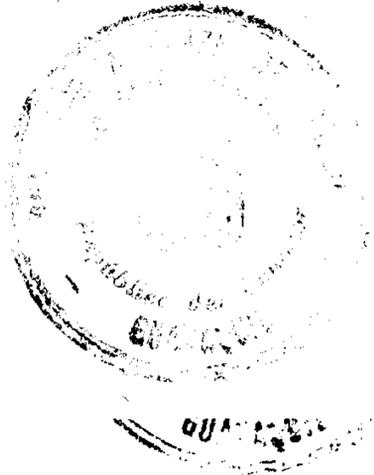
R.A.

I

ZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposici3n contenida en el articulo segundo de la resoluci3n # 97-2-1-1-0001870, de fecha 13 de mayo de 1997, emitida por el Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Companias, al margen de la matriz de fecha 11 de marzo de 1997, otorgada ante la Notaria Decima Tercera de este Cant3n Doctora Norma Plaza de Garcia .- Guayaquil, 16 de mayo de 1997.-

Dr. Norma Plaza de Garcia

Dr. Norma Plaza de Garcia
NOTARIA DECIMA TERCERA



DOY FE: Que tom3 nota de la Resoluci3n No.97-2-1-1-0001870 de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa i siete del Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Companias, al margen de la matriz de la escritura p3blica del diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante m3. Guayaquil, 22 de mayo de 1.997.

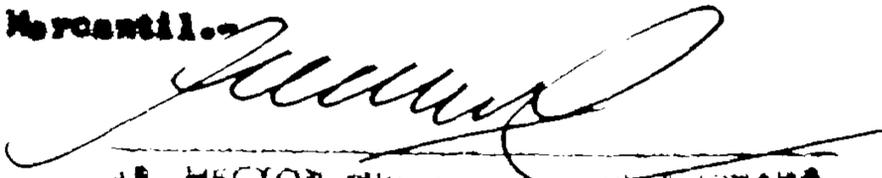
[Handwritten Signature]
N O T A R I O



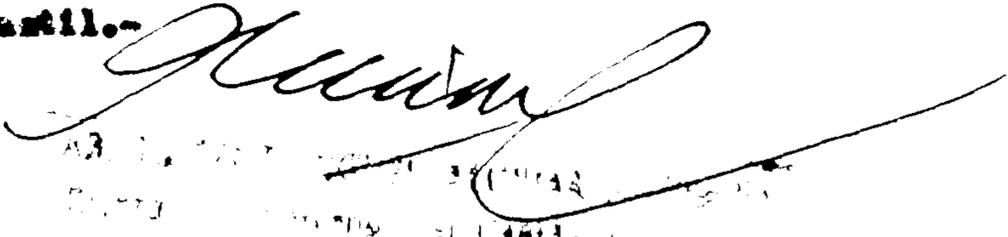
Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resoluci3n n3mero 97- 2- 1 - 1 - 0001870, dictada el 13 de Mayo de 1.997, por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, fue insu-

I

crita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTADUTOS de ASESORES NACIONALES S. A. (A.N.A.S.A.), de fojas 33.690 a 33.698, número 9.800 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.434 del Repertorio.-Guayaquil, nueve de Junio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 678 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, nueve de Junio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 927 del Registro Mercantil de 1.995; 14.862 del propio Registro de 1.996 ; 5.867 del expresado Registro de 1.995; y, 70.483 de igual Registro Mercantil de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Junio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

